



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Modificación de las bases y convocatoria de la campaña de bonos al consumo para el sector comercial y de hostelería de la ciudad de Burgos

BDNS (Identif.): 528186.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528186>).

La Junta de Gobierno Local con fecha 12 de noviembre de 2020, ha acordado la modificación de las bases y de la convocatoria de la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial y de la hostelería de la ciudad de Burgos, en los siguientes términos:

Primero. – Modificar la base cuarta de la convocatoria de la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial y de la hostelería de la ciudad de Burgos:

Donde dice:

«Base cuarta. – Requisitos a cumplir por parte de los consumidores. Beneficiarios de la subvención.

...4.3. Cada consumidor podrá adquirir un máximo de cinco bonos por un importe total de 50 euros. Desde la publicación de las bases en la página web hasta el 15 de noviembre de 2020. Y se podrán canjear hasta el 25 de noviembre en los establecimientos adheridos».

Debe decir:

«Base cuarta. – Requisitos a cumplir por parte de los consumidores. Beneficiarios de la subvención.

... 4.3. Cada consumidor podrá adquirir un máximo de veinticuatro bonos por un importe total de 240 euros. Desde la publicación de las bases en la página web hasta el 15 de diciembre de 2020. Y se podrán canjear hasta el 24 de diciembre en los establecimientos adheridos».

Segundo. – Modificar la base quinta de la convocatoria de la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial y de la hostelería de la ciudad de Burgos.

Donde dice:

«Base quinta. –Requisitos a cumplir por parte de los establecimientos comerciales y hosteleros.



... 5.2. El plazo para presentar las adhesiones será de diez días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o desde que esté habilitada la plataforma digital que se establezca al efecto, la cual se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Burgos junto con la publicación íntegra de estas bases y se deberá realizar por la persona o entidad solicitante o, en su caso, por un representante de la misma (se podrá requerir la presentación de dicha representación)».

Debe decir:

«Base quinta. – Requisitos a cumplir por parte de los establecimientos comerciales y hosteleros.

... 5.2. El plazo para presentar las adhesiones será de diez días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación de esta convocatoria o de futuras modificaciones que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia o desde que esté habilitada la plataforma digital que se establezca al efecto, la cual se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Burgos junto con la publicación íntegra de estas bases y se deberá realizar por la persona o entidad solicitante o, en su caso, por un representante de la misma (se podrá requerir la presentación de dicha representación)».

En Burgos, a 12 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local
(ilegible)